



ACUERDO PCSJA17-10783
Septiembre 26 de 2017

“Por medio del cual se aprueban unas actividades del Plan de Inversión 2017 de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y se autoriza su contratación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los numerales 3º y 4º del artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en los acuerdos PSAA12-9256 de 2012, PSAA14-10135 y PSAA16-10552, de conformidad con lo aprobado en las sesiones del 13 y 20 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 2170 del 27 de diciembre de 2016, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2017, se asignó al proyecto “*ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOJURIDICAS A NIVEL NACIONAL*” la suma de \$2.415.000.000 y \$1.260.000.000 al proyecto de “*APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICO DE GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL*”.

Que el Consejo Superior de la Judicatura aprobó con cargo al proyecto “*Elaboración de Estudios e investigaciones socio-jurídicas a nivel nacional*”, las siguientes actividades:

- Elaboración de la Norma Técnica de Gestión para la Rama Judicial por valor de \$600.000.000. Acuerdo PCSJA17-10655 del 28 de marzo de 2017.
- Realización de las auditorías externas de recertificación y ampliación en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y NTCGP 1000:2009, por valor de \$150.000.000. Acuerdo PCSJA17-10650 del 9 de Marzo de 2017.
- Realización de capacitación consistente en dos (2) Diplomados sobre el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA-, por valor de \$600.000.000. Acuerdo PCSJA17-10705 del 13 de Julio de 2017.

Que mediante Acuerdo PCSJA17-10751 de septiembre 12 de 2017, se autorizó un traslado presupuestal por \$1.113.771.531 del proyecto “*Aplicación de un Sistema de Información Estadístico de Gestión de la Rama Judicial*” y \$1.624.520.727 del proyecto “*Elaboración de Estudios e investigaciones socio-jurídicas a nivel nacional*”.

Que de conformidad con el documento técnico CSJ-UDAE-DT2017-45A, es necesario desarrollar algunas actividades enfocadas a la formulación de políticas de modernización y mejoramiento de la gestión institucional, para lo cual se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	PROYECTO	VALOR
8717	C-2701-800-4	APLICACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMAICÓN ESTADISTICO DE GESTION DE LA RAMA JUDICIAL	146.228.469
37017	C-2701-0800-9	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES SOCIOJURÍDICAS A NIVEL NACIONAL	190.479.273
TOTAL			336.707.742



En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar las siguientes actividades del Plan de Inversiones de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la vigencia de 2017:

PROYECTO	ACTIVIDAD	VALOR
INVESTIGACIONES SOCIOJURIDICAS A NIVEL NACIONAL	Validación de la estructura y planta de cargos de los despachos judiciales y dependencias administrativas como mínimo de los distritos judiciales de Bogotá-Cundinamarca, Caldas-Manizales, Cesar-Valledupar, Córdoba-Montería, Guajira-Riohacha, Magdalena-Santa Marta, Quindío-Armenia, Risaralda-Pereira y Sucre-Sincelejo.	150.075.312
	Elaborar herramientas que provean de insumos para la formulación y elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022.	40.403.960
	TOTAL	190.479.272
APLICACIÓN DE UN SISTEMA ESTADISTICO Y DE GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL	Diagramación y puesta en funcionamiento de 77 formularios SIERJU, conforme a las necesidades actuales de la administración de justicia.	146.228.469
	TOTALES	336.707.741

ARTÍCULO 2.º Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial a contratar las actividades descritas en el artículo anterior, hasta por un valor de \$336.707.741.

ARTÍCULO 3º. La autorización que trata el artículo 2º del presente Acuerdo, se expide en los términos de los artículos 85 numeral 3º y 99 numeral 3º de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, para efectos de su control y seguimiento.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C., a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente